Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NUMERO: 097	FECHA: 16 Junio de 2023
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	MODALIDAD CONTRATACIÓN: DIRECTA

En la ciudad de Yopal a los 28 DIC 2023 de Diciembre de 2023, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, MARÍA COSNTANZA ESCOBAR ROJAS, Profesional Universitario código 19 Grado 02, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y ANDRÉS SIERRA AMAZO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 86.040.512 expedida en Villavicencio, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 097, suscrito el 16 de junio de 2023 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta, sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA ASESORAR EN MATERIA LABORAL ADMINISTRATIVO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÒN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÒN:	17/06/2023
FECHA DE TERMINACIÒN:	26/12/2023
CONTRATISTA:	ANDRÉS SIERRA AMAZO
NIT DEL CONTRATISTA:	86.040.512
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR:	MARÍA CONSTANZA ESCOBAR ROJAS - Profesional Universitario código 19 Grado 02
INTERVENTOR	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Área Administrativa y Financiera
VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)	
ANTICIPO: SI: NO: X	PORCENTAJE DE ANTICIPO:N/A
VALOR ANTICIPO: ($N/A)	
ADICIONAL: SI:X NO:	No. ADICIONALES: No. 1
VALOR ADICIONALES: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000)	
VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)	
PRORROGA: SI: x NO:	No. PRORROGAS:
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	17 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

4 – ADICION / PRORROGA / OTROSI			
TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
ADICION	01	15 DE DICEMBRE DE 2023	UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)
PRORROGA	01	15 DE DICEMBRE DE 2023	DIEZ (10) DÍAS

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

5 – SUSPENSIONES			
NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000102094	CUMPLIMIENTO	16/06/2023	26/06/2024	16/06/2023	$ 1.800.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ADICIONAL 605-47-994000102094	CUMPLIMIENTO	16/06/2023	06/07/2024	19/12/2023	$ 1.900.000

7 – CONDICIONES FINALES		
PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	26 DE DICIEMBRE DE 2023	$19.000.000

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:					
>	VALOR TOTAL:	$ 19.000.000		VALOR DEL ANTICIPO:	$ N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES			$ 19.000.000	$
2	ANTICIPO	Valor	$	$ 0	$
3	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL / PERIODO DEL 17- DIC-2023 AL 26-DIC-2023.	Valor periodo	$	$ 0	$ 1.000.000
4	ACTA PARCIAL No. 06 17-NOV-2023 AL 16 DIC-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
5	ACTA PARCIAL No. 06 17-OCT-2023 AL 16 NOV-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
6	ACTA PARCIAL No. 05 17-SEP-2023 AL 16 OCT-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
7	ACTA PARCIAL No. 03 17-AGO-2023 AL 16 SEP-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
8	ACTA PARCIAL No. 02 17-JUL-2023 AL 16 AGO-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
9	ACTA PARCIAL No. 01 17-JUN-2023 AL 16 JUL-2023	Valor Pagado	$	$ 0	$ 3.000.000
10	SALDO A FAVOR DE -ICTY-			$	$ 0,0
11	SUMAS IGUALES			$ 19.000.000	$ 19.000.000

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitará ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de CERO M/CTE ($ 0).

9 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$N/A		$ N/A		$ N/A	
Valor Pagado Actas		$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A
Valor a Pagar en la presente Acta		$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A
Valor No Ejecutado		$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A
TOTALES	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A	$ N/A

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."***, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con lo anterior, mediante la suscripción de la presente acta se deja constancia que se revisó por parte de la supervisión del contrato, todos los pagos y soportes que acreditan que el contratista cumplió con sus obligaciones respecto a los aportes a favor del sistema de seguridad social integral

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. Se ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.

2. Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.

3. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.

4. En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los líderes o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente tramite de liquidación.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

5. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

6. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.

7. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12.- DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACION

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

RELACION DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Informe de actividades No. 7 y final; Pagos de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) + CD	SI	13
ETAPA DE LIQUIDACIÓN		
• Certificación de Cumplimiento expedida por el supervisor	SI	1
• Evaluación de Proveedores	SI	1

13.- PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA SI	APLICA NO	FECHA	FIRMA

Agregar los controles de paz y salvo de acuerdo a la necesidad

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA: Vo. Bo. Vo. Bo. _____

Fecha: 28-Diciembre-2023

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los 28 DIC 2023

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: ANDRÉS SIERRA AMAZO C.C. No. 86.040.512	Nombre: MARIA COSNTANZA ESCOBAR ROJAS Cargo: Profesional Universitario código 19 Grado 02

MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGA
DIRECTOR GENERAL